



DECRETO No. 0271

(3 AGO) 2019.

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2019.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 046 del 26 de noviembre de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la administración municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde como recursos de capital, previa firma del convenio y/o certificación del Tesorero General o quien haga sus veces del ingreso de los recursos"

Que se suscribió convenio interadministrativo No 1251-17 entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el Municipio de Pasto, para fortalecer el subsistema integrado de un número único liderado por las fuerzas de reacción del Estado, para la atención de requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres – Número Único Nacional de Seguridad y Emergencias (123) como parte de los sistemas integrados de emergencias y seguridad – SIES y de la política de seguridad ciudadana por un valor total de \$574.334.628,89, de los cuales \$287.167.314,45 corresponden aportes de la Gobernación de Nariño.

Que el 30 de noviembre de 2017 el convenio fue suspendido, y según acta modificatoria No 2 del 16 de abril de 2019 se da reinicio al convenio.

Que según oficio 1410-826-2019 del 16 de agosto de 2019 el Subsecretario de Justicia y Seguridad solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia los recursos que aporta la Gobernación de Nariño.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2019, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$287.167.314,45). De acuerdo con el siguiente detalle:



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0271-

23 AGO 2019

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2019.

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL, ADICION
1	TOTAL INGRESOS	287.167.314,45
13	RECURSOS DE CAPITAL	287.167.314,45
1301	RECURSOS DE COFINANCIACION	287.167.314,45
130103	Cofinanciación del nivel Departamental	287.167.314,45
13010305	Cofinanciación Gobernación de Nariño – Línea 123	287.167.314,45

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	287.167.314,45
23	INVERSION SOCIAL	287.167.314,45
2305	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	287.167.314,45
230501	SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA HACIA LA PAZ	287.167.314,45
23050101	Seguridad, convivencia y justicia	287.167.314,45
2305010101	SEGURIDAD	287.167.314,45
230501010178	Cofinanciación Departamental	287.167.314,45
23050101017801	Fortalecimiento a organismos de seguridad, vig. y ctrol para mejoramiento de la seg. y convivencia ciudadana	287.167.314,45
2305010101780101	Adquisición e instalación de elementos tecnológicos sistema NUSE 123	287.167.314,45

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

23 AGO 2019

JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Alcalde (E)

Aprobó: AMANDA VALLEJO OSANA Secretaria de Hacienda
Revisó: CARMEN ELISA DIAZ Jefe Oficina de Presupuesto
Proyecto: MIGUEL CHAMORRO Profesional Universitario Presupuesto